



EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN

"PARTIDO NACIONAL CIUDADANO"

Por Resolución O-N° **0288** de fecha **22 JUL 2019** se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 5 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y para los efectos señalados en el Artículo 10, ambos de la Ley N° 18.603.

Por escritura pública de constitución como partido político de la entidad denominada "Partido Nacional Ciudadano", otorgada con fecha 17 de mayo de 2019, ante don Francisco Javier Muñoz Flores, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular de la comuna de Villarrica, modificada por escritura pública de fecha 19 de junio del mismo año, otorgada ante la misma Notaría, y por escritura pública de fecha 04 de julio otorgada ante don Rodrigo Sanhueza Ríos, Abogado Notario Público Suplente de la Agrupación de Comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, Suplente del Titular don Juan Antonio Loyola Opazo, se constituyó como partido político la entidad denominada "Partido Nacional Ciudadano", su Símbolo una banda en espiral horizontal ascendente hacia el lado superior derecho. La banda en espiral al lado derecho es de color rojo, el centro de color gris perla con una estrella de cinco puntas de color blanco orientada en vertical y de color azul al lado izquierdo, bajo esta banda el nombre Partido Nacional de Chile de color negro y el lema "Respeto, Ética, Austeridad y Libertad" en letras manuscritas en el borde inferior. Su Sigla "PNC", y su Lema: "Respeto, Ética, Austeridad y Libertad".

Declaración de Principios: Partido Nacional Ciudadano es un partido cuyos integrantes profesan principios democráticos provenientes del mundo laico, humanista y cristiano con profundo sentimiento en lo nacional que han resuelto unirse para trabajar por un régimen político coherente con la dignidad y libertad de las personas, apto para asegurar el desarrollo individual, basado en un ambiente de libertad política y económica, en igualdad de oportunidades, el reconocimiento al esfuerzo individual, la cohesión social y búsqueda del desarrollo para todos. Creemos en la igualdad plena entre hombres y mujeres, respetando, protegiendo y fortaleciendo la familia como núcleo fundamental de la sociedad donde la vida del ser humano es respetada desde su concepción hasta su muerte. Somos ciudadanos, que propiciamos una patria basada en el respeto por el prójimo, la nación y su

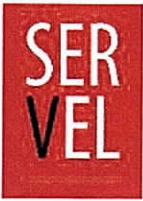


interculturalidad. Así, nuestra organización estima conveniente que el gobierno debe propender a dar igualdad de oportunidades a lo largo y ancho de nuestro país, a fin de incentivar el desarrollo y prosperidad de todos los ciudadanos. Los afiliados del Partido Nacional Ciudadano entienden la democracia como forma de gobierno, con iguales derechos y deberes para todos los miembros activos de una sociedad que, a través de los mecanismos del Estado, garantiza sin exclusión alguna la participación en lo político y para todos la calidad en servicios de salud, vivienda, trabajo y educación. El objetivo del Partido Nacional Ciudadano es construir una Patria amigable, donde la austeridad del estado se refleje en una administración pública eficiente, donde los recursos del erario nacional sean utilizados con racionalidad para lograr cubrir en la ciudadanía el máximo de necesidades e inquietudes para su desarrollo. El Partido Nacional Ciudadano promueve una democracia participativa y sin exclusión, donde los ciudadanos y organizaciones sean considerados, de igual modo el Partido Nacional Ciudadano propenderá que los cargos públicos sean ocupados por personas criteriosas con capacidad y mérito. En el plano internacional nuestro partido apoyará la colaboración entre los países respetando la soberanía de cada uno. Con la misma determinación rechazamos cualquier forma de injerencia exterior en nuestros asuntos internos. El partido expresa su compromiso con el fortalecimiento de la democracia y el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes.

La Directiva Central provisional estará compuesta por las siguientes personas en los cargos que se indican: Presidente: René Roberto Rubeska Balboa, Vicepresidente: Mario Agustín Zuloaga Orrego, Secretario General: Miguel Ángel Arteaga Cares, Sub Secretario General: Luis Alberto Care Padilla, Tesorero: Vaslav Alfredo Rubeska Becerra, Pro Tesorero: Sandra María Acuña Quijón, Primer Director: Camilo José Salazar Barra, Segundo Director: Claudia Isabel Cantero Basso.

En caso de ser necesario subrogación y/o reemplazo por las vacantes que se produjeran por fallecimiento, renuncia, imposibilidad definitiva o transitoria de algún miembro del Órgano Ejecutivo provisional, éstas serán llenadas por el respectivo órgano, eligiendo al o a los reemplazantes y/o subrogantes de entre la nómina de comparecientes de la presente Escritura de Constitución, en sesión especialmente citada al efecto.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas en los cargos que se indican: Presidente: Constanza Catalina Romero Paredes, Secretario: Jorge Alexandro



Rubeska Balboa, Vicepresidente: Rosa Elizabeth Nash Jara, Miembro Titular: Catalina Fernanda Tica Jiménez Rubeska, Miembro Titular: Alejandro Andrés Care Yáñez.

En caso de ser necesario subrogación y/o reemplazo por las vacantes que se produjeran por fallecimiento, renuncia, imposibilidad definitiva o transitoria de algún miembro del Tribunal Supremo provisional, éstas serán llenadas por el respectivo órgano, eligiendo al o a los reemplazantes y/o subrogantes de entre la nómina de los comparecientes de la Escritura de Constitución.

El domicilio común es Avenida Pedro de Valdivia número cuatrocientos cincuenta y siete de la comuna y ciudad de Villarrica, Región de La Araucanía.

POR ORDEN DEL DIRECTOR




RVZ/FTV/FPC/mva